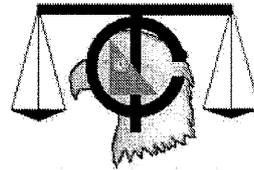




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Ushuaia, 07 MAY 2014

**VISTO:** El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas provincial, Letra PR N° 239, año 2013, caratulado: “S/ **PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL SR. PRESIDENTE DE LA DPV EDUARDO D'ANDREA**” y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Eduardo Humberto D'ANDREA, mediante la Nota N° 410/13 Letra D.P.V., puso en conocimiento de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, que la agente de la D.P.V., señora Sara Estela RIVEROS, D.N.I. 12.749.198, le comunicó que había sido citada telefónicamente por la señora Revisora de Cuentas, C.P. Susana SÁNCHEZ COLAZO, para que concurriera a la oficina de la Delegación Río Grande de este Órgano de Control.

Que la referida profesional, le habría manifestado que debía concurrir a la reunión en cuestión a las 14 horas, sin el Jefe del Departamento de Finanzas de la D.P.V.

Que cuando concurrió a la Delegación del Tribunal en Río Grande, se encontraba presente también el C.P. Dante CABRAL, oportunidad en que le habrían solicitado que respondiera verbalmente algunas preguntas relativas a la nota N° 161/13 Letra D.P.V. y aclarara varias cuestiones sobre los pagos solicitados detallados en ella.

Que los representantes del T.C.P. antes mencionados, habrían expuesto a la señora RIVEROS, que el señor Presidente Eduardo Humberto D'ANDREA, había realizado una devolución por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) en concordancia –a su entender– con un fondo permanente que tramitaba por el Expediente N° 137/13, por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), quedando un supuesto saldo de pesos diez mil (\$ 10.000) que no tendría justificación.

Que por otra parte, le habrían manifestado que lo dicho les llevaba a la conclusión de que en forma deliberada y discrecionalmente, se estarían librando

cheques hacia los agentes de la repartición, lo que conllevaría un grave perjuicio y conductas pasibles de sanciones.

Que finalmente, la señora RIVEROS agregó que se le habían realizado varios cuestionamientos vinculados al mecanismo de autorización y otorgamiento de los adelantos del personal y funcionarios de la D.P.V.

Que ante lo expuesto y a efectos de verificar los hechos y circunstancias ventilados a través de las Notas referidas y con el objetivo de deslindar las responsabilidades administrativas del caso, corresponde instruir información sumaria a los fines de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario administrativo, con amparo a lo establecido en el artículo 21 inciso a) del Decreto Nacional N° 1798/80 – Reglamento de Investigaciones, quedando a cargo de la Secretaría Legal su sustanciación.

Que la Secretaria Legal tomó intervención a través del Informe Legal N° 305/2013 Letra T.C.P. – C.A.

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 47/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 50 y 21 inciso a) del Decreto Nacional N° 1798/1980 – Reglamento de Investigaciones.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **R E S U E L V E**

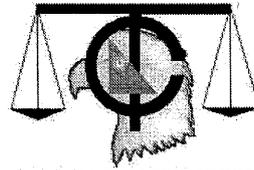
**ARTICULO 1°:** Promover una información sumaria a efectos determinar la existencia de hechos que pudieran acarrear la presunta responsabilidad administrativa por las circunstancias informadas por el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Eduardo Humberto D'ANDREA.

**ARTICULO 2°:** Disponer que la sustanciación de la presente se hará por Secretaría Legal, designando como Instructor al Dr. Esteban BERNAL, a quien deberá notificarse mediante la remisión del Expediente del Registro de este Tribunal de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 087



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Cuentas Letra PR N° 239/2013, caratulado "PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL  
SR. PRESIDENTE DE LA DPV EDUARDO D'ANDREA".

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 087 /2014.

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia